



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN Nº 2735/23

VIEDMA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente Nº **A/CM/1575/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nº 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada Nº 051/21 STJ/PG y su par modificatoria Nº 044/22 STJ/PG, y las Disposiciones Nº 818/23-AG y 2251/23-AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nº 020/23 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE CARPETAS LEGAJO CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO**.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nº 2251/23-AG, fs. 44/58.

Que a fs. 59 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico, constando a fs. 63/67vta. confirmaciones de recepción de cinco (5) proveedores del rubro.

Que a fs. 123 obra el Acta de Apertura de sobres en el cual consta que el día 17 de agosto de 2023 se recibieron dos (2) ofertas, oferta Nº 1 de la firma Minigraf S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.761.000,00); y la oferta Nº 2 del Sr. Leonardo G. Vercesi cotiza por la suma de PESOS UN MILLÓN SESTECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.774.000,00), fs. 88/92 y 93/122, respectivamente.

Que por Dictamen Nº 195/23-DAL-PG de fs. 132/133, la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en los artículos 89º y 90º del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I de la Acordada Nº 051/21 STJ-PG, y su modificatoria Nº 044/22-STJ-PG, declaró admisible la oferta presentada por la firma Minigraf S.R.L. y sugirió intimar al Sr. Leonardo G. Vercesi, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días remita los comprobantes de pago de los sellados de ley -Pliego y pagaré-, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Que conforme a ello, mediante Nota Nº 968/23 se realizó la intimación correspondiente al Sr. Leonardo G. Vercesi -fs. 134/135-, quien mediante correo de fs. 136 informó que no

podrá cumplimentar lo solicitado.

Que por Dictamen N° 199/23-DAL-PG de fs. 132/133, la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, declaró inadmisibile la oferta del Sr. Leonardo G. Vercesi.

Que a fs. 141 tomó intervención la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General, quien luego de analizar la oferta de la firma Minigraf S.R.L. informó que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 144 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 43/23 aconsejando adjudicar la oferta completa a la firma Minigraf S.R.L., por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 195/23-DAL-PG de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General (fs. 132/133), lo informado por la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General (fs. 138), y al costo técnicamente estimado (fs. 14).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87, inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 157/157vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 159/159 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 020/23, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE CARPETAS LEGAJO CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 2do.: Tener por desistida la oferta completa presentada por el Sr. Leonardo G. Vercesi, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3ro.: Adjudicar a la firma Minigraf S.R.L., CUIT N° 30-70934858-9, con domicilio legal y comercial en calle Güemes N° 287, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, la totalidad de los renglones concursados, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.761.000,00).

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:



PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$1.761.000,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Minigraf S.R.L..

Artículo 5to.: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar a la firma Minigraf S.R. L y al Sr. Leonardo G. Vercesi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cra. ANDREA E. TELIERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

